

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/03482 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios del concurso para la portada de la revista festiva y literaria "La Terreta" 2025. Identificador BDNS: 823047.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823047>.

Primero. Participantes:

Podrán participar las personas físicas mayores de edad que residan legalmente en territorio español.

Segundo. Objeto.

La promoción de las "Fiestas de San Juan en Honor a Stmo. Cristo de la Vida, Massanassa Junio 2025".

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de octubre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021.

Cuarto. Cantidad.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806-480 Premios Actividades Culturales del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanassa.

Se establecen un único premio de 800 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras será de 20 días naturales a partir de la publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria.

Sexto. Composición del jurado.

El Jurado Calificador estará constituido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de Massanassa y su decisión será vinculante.



Séptimo. Criterios de valoración.

La valoración de las obras se hará atendiendo a las características establecidas en la presente convocatoria, su diseño artístico, su acomodación a las tradiciones y su capacidad para promover las "Fiestas de San Juan en Honor a Stmo. Cristo de la Vida, Massanassa Junio 2025".

Octavo. Tratamiento fiscal del premio.

En virtud de lo establecido en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto n.º 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores, estos premios tienen la consideración de ganancias patrimoniales y sobre ellos, el Ayuntamiento de Massanassa practicará en todo caso la retención correspondiente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Massanassa, 26 de marzo de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

